



Factura: 002-002-000013849



20160502001P02269

*Cesión de acciones  
55/101  
06/12/2016*

NOTARIO(A) LUIS ABELARDO PAREDES FAZ  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LA MANA  
EXTRACTO



Escritura N°:		20160502001P02269					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (17:30)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	SALAZAR VILLACIS EDGAR GERMANICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501163836	EQUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	QUEDA MANOTCA MILLER ELIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501942684	EQUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
COTOPAXI		Provincia	LA MANA	Cantón	LA MANA	Parroquia	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		40.00					

NOTARIO(A) LUIS ABELARDO PAREDES FAZ  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LA MANA

2016 05 02 001 P02269



1  
2  
3  
4  
5 **CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES**  
6 **CEDENTE: EDGAR GERMANICO SALAZAR VILLACIS**  
7 **CESIONARIO: MILLER ELIAS OJEDA MANOTOA**  
8 **CUANTÍA: \$ 40,00**  
9 **SE DIO: 2 COPIAS**

10  
11  
12 En la Ciudad de La Maná, Cantón  
13 del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy  
14 martes veintinueve de noviembre del año dos mil dieciséis, ante mi Doctor  
15 Luis Paredes Faz, Notario Primero de este Cantón, comparecen con plena  
16 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura,  
17 por una parte, el señor EDGAR GERMANICO SALAZAR VILLACIS, de  
18 estado civil divorciado, de cincuenta y cinco años de edad, de profesión  
19 Chofer Profesional, domiciliado en el Recinto Recta de Velez, Parroquia El  
20 Tingo del Cantón Pujilí y de paso por esta Ciudad, y, por otra parte, el  
21 señor MILLER ELIAS OJEDA MANOTOA, de estado civil soltero, de  
22 cuarenta y ocho años de edad, de profesión Chofer Profesional, domiciliado

1 en esta Ciudad. Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces  
2 para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de  
3 haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias  
4 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como  
5 documentos habilitantes y con autorización de los comparecientes verificado  
6 sus datos en el Registro Civil, cuyos certificados electrónicos de datos de  
7 identidad ciudadana impresos se acompaña. Cumplidos por mí el Notario  
8 con los preceptos legales previos a la celebración de la presente escritura.  
9 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados  
10 de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y  
11 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
12 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a  
13 escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO. En el registro  
14 de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de la cual conste la  
15 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de la COMPAÑÍA**  
16 **"LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA COMPAÑÍA LIMITADA"**, al  
17 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**  
18 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor:  
19 EDGAR GERMANICO SALAZAR VILLACIS, de estado civil divorciado,  
20 a quien para efectos del presente instrumento se le denominará "EL  
21 CEDENTE", y, por otra parte comparece el señor MILLER ELIAS OJEDA  
22 MANOTOA, de estado civil soltero, a quien para efectos del presente



1 instrumento se lo denominará **"EL CESIONARIO"**. Los comparecientes  
2 son mayores de edad, capaces de ejercer derechos, y, contraer obligaciones  
3 para contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) LA COMPAÑIA**  
4 **"LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA COMPAÑIA LIMITADA"**, con  
5 domicilio en el Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, se constituyó,  
6 mediante escritura pública, celebrada ante la Notaria Cuarta del Cantón  
7 Quito, a cargo del Doctor Jaime Aillón Alban, el diecisiete de agosto de mil  
8 novecientos noventa y ocho, constitución que se la efectuó luego de la  
9 reserva y aprobación de la razón social o nombre de la Compañía antes  
10 referida, por parte de la Superintendencia de Compañías, y, luego de haber  
11 obtenido el informe favorable del Consejo Nacional de Tránsito y  
12 Transporte Terrestre, para la constitución jurídica de la Compañía, siendo  
13 reformado el nombre inicial de la Compañía, conforme consta de la escritura  
14 pública de aclaratoria y rectificación, de fecha veinte y dos de julio de mil  
15 novecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, a  
16 cargo del Doctor Jaime Aillón Alban, debidamente aprobada por la  
17 Superintendencia de Compañías, según resolución número cero cero punto  
18 Q punto II punto tres ocho cuatro, de fecha nueve de febrero del año dos  
19 mil, instrumento público legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad  
20 del Cantón La Maná, a cargo del Registro Mercantil, el trece de marzo del  
21 año dos mil, anotado bajo el número uno del Registro Mercantil. b) La  
22 Superintendencia de Compañías, mediante regulación numeró cero cero



1 ocho, publicaba el dieciséis de septiembre del año mil novecientos noventa  
2 y nueve, dispuso que el capital mínimo de las compañías de responsabilidad  
3 limitada ascendería a diez millones de sucres. La Ley para la transformación  
4 económica del Ecuador, estableció como moneda de la Nación el Dólar  
5 Estadounidense, por lo que se ha procedido a realizar un aumento de capital,  
6 encontrándose la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de  
7 Estatutos de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná Compañía  
8 Limitada", efectuada ante la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, el  
9 ocho de abril del año dos mil tres, a cargo del Doctor Sebastián Bienvenido  
10 Bravo, instrumento público legalmente inscrito en el Registro Mercantil del  
11 Cantón La Maná, el seis de mayo del año dos mil tres, anotado bajo el  
12 número cero cinco a fojas cero uno vuelta del Registro Mercantil,  
13 instrumento o contrato, con lo que se ha modificado el capital social de la  
14 Compañía antes referida de doscientos dólares americanos por quinientos  
15 sesenta, existiendo un aumento de capital de trescientos sesenta dólares  
16 americanos, capital social que se encuentra dividido quinientos sesenta  
17 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de  
18 valor individual quedando modificado el cuadro inicial, constante en la  
19 escritura pública de constitución, aclaratoria, y, rectificación de la Compañía  
20 antes referida, la misma que fue debidamente autorizada, mediante Acta de  
21 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Lamantaxis, Taxis  
22 La Maná, CIA. LTDA", de fecha dos de abril del año dos mil tres. c) El



1 señor EDGAR GERMANICO SALAZAR VILLACIS, de estado civil  
2 divorciado, en su calidad de socio de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La  
3 Maná Compañía Limitada", es dueño o propietario de cuarenta  
4 participaciones de un dólar cada una, teniendo un capital pagado de cuarenta  
5 dólares americanos, adquiridas por cesión de participaciones al señor Pedro  
6 Marcelo Segovia Zambrano, mediante escritura celebrada en la Notaria del  
7 Cantón La Maná, el veintinueve de agosto del año dos mil trece, inscrita en  
8 el Registro Mercantil del Cantón La Maná, el diecisiete de septiembre del  
9 dos mil trece, bajo el número cincuenta y tres del Registro Mercantil y bajo  
10 el número trescientos del Libro Repertorio. d) La Junta General  
11 Extraordinaria de Socios de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná,  
12 CIA. LTDA", reunida, el tres de noviembre del año dos mil dieciséis,  
13 mediante Acta correspondiente, y, previa petición, resuelve por unanimidad  
14 autorizar que el señor socio EDGAR GERMANICO SALAZAR  
15 VILLACIS, ceda o transfiera todas sus participaciones, que tiene en la  
16 presente Compañía antes indicada, a favor del señor MILLER ELIAS  
17 OJEDA MANOTOA, documento que se anexa al presente instrumento  
18 público. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de  
19 los antecedentes expuestos anteriormente, y, contando con la aprobación de  
20 Cesión o transferencia de Participaciones de la presente Compañía, la Junta  
21 Universal de Socios de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA.  
22 LTDA", reunida, el tres de noviembre del año dos mil dieciséis, aprueba o



1 resuelve autorizar que el socio señor EDGAR GERMANICO SALAZAR  
2 VILLACIS, pueda ceder o transferir el número de cuarenta participaciones  
3 de las cuales es propietario, a un valor nominal de un dólar cada  
4 participación, por lo que el socio señor EDGAR GERMANICO SALAZAR  
5 VILLACIS, procede a ceder o transferir, en forma libre y voluntaria,  
6 mediante el presente contrato todas las participaciones, en un numero de  
7 cuarenta, con un valor nominal de un dólar cada una, participaciones éstas  
8 que tiene dentro de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA.  
9 LTDA.", y todos los derechos que tiene en la misma, a favor del señor  
10 MILLER ELIAS OJEDA MANOTOA, expresando que deja de ser socio de  
11 la Compañía antes referida el señor EDGAR GERMANICO SALAZAR  
12 VILLACIS, quedando en su lugar en calidad de socio, con todos los  
13 derechos y obligaciones el "Cesionario", señor MILLER ELIAS OJEDA  
14 MANOTOA, con el número de participaciones transferidas o cedidas a su  
15 favor, y, que constan en la presente escritura pública. **CUARTA-**  
16 **MARGINACIÓN.-** En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la  
17 presente cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los  
18 certificados del cedente. **QUINTA.- GASTOS.-** Los Gastos que demanden  
19 la celebración de la presente escritura, serán de cuenta del "cedente" antes  
20 referido. **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía es de cuarenta dólares, de  
21 conformidad a las participaciones que cede o transfiere mediante el presente  
22 instrumento, con un valor nominal de un dólar cada una. El Cesionario



1 queda autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Mercantil  
 2 correspondiente. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas  
 3 de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. Hasta aquí la  
 4 minuta firmada por el Abogado Wilfrido Molina Villamarín, con matrícula  
 5 número ochenta y dos del Colegio de Abogados de Cotopaxi". Minuta que  
 6 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal". Para la  
 7 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
 8 preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario,  
 9 el total contenido de esta escritura a los otorgantes se afirman, ratifican y  
 10 firman, en unidad de acto conmigo el Notario. Quedando incorporada al  
 11 protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

12  
 13  
 14   
 EDGAR GERMANICO SALAZAR VILLACIS  
 15 C.C.050116383-6

16  
 17   
 18 MILLER ELIAS OJEDA MANOTO  
 19 C.C.050194268-4

20  
 21   
 DR. LUIS PAREDES FAZ  
 22 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LA MANÁ

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA DE  
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES cedente: EDGAR  
GERMANICO SALAZAR VILLACIS cesionario: MILLER ELIAS OJEDA  
MANOTOA firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su  
celebración.- CERTIFICADO.-

  
Dr. Luis Enrique Foz  
NOTARIO PUBLICO DEL  
CANTON LA MANA

CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO el PRESENTE  
DOCUMENTO PUBLICO BAJO EL N° 55 DEL  
REGISTRO DE Propiedad  
DE ESTE AÑO ANOTADO CON EL N° 144  
DEL LIBRO REPERTORIO EN ESTA FECHA  
LA MANA 2 de DE Diciembre DE 201 2.



  
Dr. DAVID ZAMBRANO FERNANDEZ  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON - LA MANA



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Edgar Salazar*

Número único de identificación: 0501183836  
 Nombres del ciudadano: SALAZAR VILLACIS EDGAR GERMANICO  
 Condición del cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/PANSALEO  
 Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1961  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: BASICA  
 Profesión: CHOFER PROFESIONAL  
 Estado Civil: DIVORCIADO  
 Cónyuge: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Matrimonio: 4 DE FEBRERO DE 1982  
 Nombres del padre: SALAZAR SEGUNDO  
 Nombres de la madre: VILLACIS MARINA  
 Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2016



Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 Emisor: LUIS ABELARDO PAREDES FAZ - COTOPAXI-LA MANA-NT 1 - COTOPAXI - LA MANÁ

*Jorge Troya Fuertes*

Ing. Jorge Troya Fuertes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida  
 Digitally signed by Jorge OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.11.29 15:36:36 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-c13e19e964c4d3



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0501163836  
**Nombre:** SALAZAR VILLACIS EDGAR GERMANICO

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Número de certificado:** \_\_\_\_\_

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE)  
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2018  
Emisor: LUIS ABELARDO PAREDES FAZ - COTOPAXI-LA MANA-NT 1 - COTOPAXI - LA MANÁ

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-cb1d74711d914d8



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0501942684

Nombres del ciudadano: OJEDA MANOTOA MILLER ELIAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LA MANA/LA MANA

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

Nombres del padre: OJEDA REYES VICTOR ELIAS

Nombres de la madre: MANOTOA SANCHEZ CARMEN AMELIA

Fecha de expedición: 20 DE JUNIO DE 2016



Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emitor: LUIS ABELARDO PAREDES FAZ - COTOPAXI-LA MANA-NT 1 - COTOPAXI - LA MANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.29 14:44 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-3d8ead301:055498



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0501942684  
**Nombre:** OJEDA MANOTOA MILLER ELIAS

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD.

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:** \_\_\_\_\_  
**Fecha:** \_\_\_\_\_  
**Número de certificado:** \_\_\_\_\_

1 - La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).  
2 - En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: LUIS ABELARDO PAREDES FAZ - COTOPAXI-LA MANA-NT 1 - COTOPAXI - LA MANA.

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-11-148619810013



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

**LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA. LTDA.**

"PIONEROS EN EL TAXISMO, POR EL PROGRESO DEL CANTÓN"

DIR: Medardo Ángel Silva y Gonzalo Albarracín

RUC: 0590061034001 TELEF: 032 688 650 - 032 688 002

lamantaxislamana@hotmail.com

LA MANA - COTOPAXI



Quien suscribe:

Luis David Martínez Reyes, Gerente  
LAMANTAXIS TAXIS LA MANA, CIA. LTDA.



**CERTIFICA**

Que el Señor SALAZAR VILLACIS EDGAR GERMANIZO, cedulaado con el número 050116383-6 es Socio Activo de esta Institución, conforme lo demuestra la Inscripción y Registro de la Superintendencia de Compañías, con 40 participaciones de 1 dólar americano cada una.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado dar el uso que considere conveniente, siempre que se encuentre en el marco de la ley.

La Maná, 23 de noviembre del 2016

  
Luis David Martínez R.  
C.C: 1719205237  
GERENTE  
LA MANA - COTOPAXI

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA LAMANTAXIS, TAXIS LA MANÁ CIA. LTDA.**

**CELEBRADA EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016.**

En el cantón La Maná, a los 03 días del mes de noviembre del año 2016, a las 11h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Medardo Ángel Silva y Gonzalo Albarracín, se instala la junta general de accionistas de Lamantaxis Taxis La Maná Cía. Ltda., con la presencia de los señores socios: Amores López Nelson Holguer C.I. 0501093025 con veinte participaciones, Apunte Cañar Rene Alonso C.I. 0501033187 con cuarenta participaciones, Armas Ortiz Washington Bolívar C.I. 1801838325 con cuarenta participaciones, Aulestia Enríquez Sandra Janeth C.I. 1205828559 con cuarenta participaciones, Chliquinga Diéguez Luis Antonio C.I. 1715882732 con cuarenta participaciones, Chugchilan Tigasí Segundo Alfonso C.I. 1710041631 con cuarenta participaciones, Herrera Molina Emilio Eduardo C.I. 1201740956 con cuarenta participaciones, León Cela Hernán Patricio C.I. 0501481675 con cuarenta participaciones, Madril Guarochico Roberto C.I. 0908076383 con cuarenta participaciones, Martínez Reyes Luis David C.I. 1719205237 con veinte participaciones, Neco Llanganate Fernando Patricio C.I. 1204071086 con cuarenta participaciones, Paredes Lasso Victor Oswaldo C.I. 0802082818 con cuarenta participaciones, Proaño Estrella Cléver Abdon C.I. 0501764518 con cuarenta participaciones, Salazar Villacís Edgar Germánico C.I. 0501163836 con cuarenta participaciones, Vargas José Ramón C.I. 1706493242 con cuarenta participaciones. Las participaciones son de un valor nominal de un dólar americano cada una, encontrándose presente el 100% del capital social pagado; los mismos que unánimemente deciden instalarse en sesión de Junta General de Socios de carácter Universal, de la compañía en referencia, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y en el Art. 13 del Estatuto Social, otorgado en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de agosto de 1998, para tratar el único punto de orden:

**1. CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LAMANTAXIS, TAXIS LA MANÁ CIA. LTDA. QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

CEDENTE	CESIONARIO	V. NOMINAL	V. TOTAL
Apunte Cañar René Alonso C.C. 0501033187	Villarreal Dieguez Jhonny Adrian C.C. 0502067929	1	40
Armas Ortiz Washington Bolívar C.C. 1801838325	Salazar Aulestia Luis Antonio C.C. 0500638549	1	40
Aulestia Enríquez Sandra Janeth C.C. 1205828559	Mora Soto César Arturo C.C. 0503460925	1	40
Herrera Molina Emilio Eduardo C.C. 1201740956	Rosero Sánchez Carlos Efraín C.C. 1801884709	1	40
Madril Guarochico Roberto C.C. 0908076383	Armijos Castro Walter Antonio C.C. 1900332782	1	40
Martínez Reyes Luis David C.C. 1719205237	Coro Pastuna Carlota Narcisca C.C. 0502467343	1	20
Paredes Lasso Victor Oswaldo C.C. 0802082818	González Sánchez Edgar Efraín C.C. 1103132781	1	40
Salazar Villacís Edgar Germánico C.C. 0501163836	Ojeda Manotoa Miller Elías C.C. 0501942684	1	40



LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA  
Certifico que el presente documento es fiel copia del original.  
Fecha La Maná, 03 de noviembre de 2016.  
D. J. VILLARREAL  
GERENTE

## 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Actúa como presidente el Sr. Luis Antonio Chiliquinga Dieguez y como secretario, el gerente, Sr. Luis David Martínez Reyes.

Siendo las 19:30, el señor Presidente declara instalada la junta general universal de socios, y solicita se trate el primer punto del orden del día:

### 1. Cesión de participaciones de los socios de Lamantaxis, taxis La Maná Cía. Ltda.

El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que de acuerdo al Art. 113 de la Ley de Compañías, que tiene relación con la transferencia de participaciones sociales que tienen los socios de la compañía, las mismas que representan un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; por lo que, el señor Apunte Cañar René Alonso, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Jhonny Adrián Villarroel Diéguez, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta **RESUELVE a.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Jhonny Adrián Villarroel Diéguez, con cédula de ciudadanía N° 0502067929 manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

De igual manera el señor Armas Ortiz Washington Bolívar, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Luis Antonio Salazar Aulestia, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, **RESUELVEN b.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Luis Antonio Salazar Aulestia, con cédula de ciudadanía N° 0500638549, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Así mismo la señorita Aulestia Enriquez Sandra Jeaneth, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor César Arturo Mora Soto, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, **RESUELVEN c.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor César Arturo Mora Soto, con cédula de ciudadanía N°

0503460925, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

De igual modo el señor Herrera Molina Emilio Eduardo, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Carlos Efraín Rosero Sánchez, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta **RESUELVE d.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Carlos Efraín Rosero Sánchez, con cédula de ciudadanía N° 1801884709, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Así mismo el señor Roberto Madril Guarochico, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Armijos Castro Walter Antonio, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta **RESUELVE e.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Armijos Castro Walter Antonio, con cédula de ciudadanía N° C.C. 1900332782, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Seguidamente, el señor David Martínez Reyes, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las veinte participaciones sociales que tiene, a favor de la señora Carlota Narcisca Coro Pastuna, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta **RESUELVE f.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que la señora Carlota Narcisca Coro Pastuna, con cédula de ciudadanía N° 0502467343, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Después, el señor Víctor Oswaldo Paredes Lasso, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Edgar Efrén Gonzales Sánchez, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta **RESUELVE g.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Edgar Efrén Gonzales Sánchez, con cédula de ciudadanía N° 1801884709, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas



participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

Por último, toma la palabra el señor Edgar Salazar Villacís, solicita a la sala que se autorice la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que tiene, a favor del señor Miller Elías Ojeda Manotoa, petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta **RESUELVE h.-** por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio, referente a las participaciones sociales que posee; los señores socios manifiestan unánimemente que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Miller Elías Ojeda Manotoa, con cédula de ciudadanía N° 0501942684, manifiesta su pleno deseo de adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de quienes lo conocen.

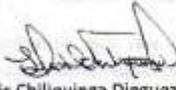
**POR TANTO LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS POR UNANIMIDAD AUTORIZAN LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE, PREVIA LA RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA Y QUIENES SON CASADOS SE COMPROMETEN CONSEGUIR LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA DE LAS CONYUGES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA PERTINENTE.**

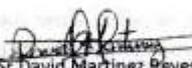
## 2.- Lectura y aprobación del acta

Presidencia dispone un receso de la junta hasta la elaboración de la presente acta, siendo las 14:30 horas.

Siendo las 15:00 horas Presidencia reinstala la junta, y dispone que por secretaria se de lectura al texto del acta, mismo que se pone a consideración de la junta. La junta aprueba y se reafirma y ratifican por unanimidad en el contenido del texto íntegro del acta, para constancia de lo cual firman en unidad de acto bajo sanción de nulidad.

El señor Presidente retoma la palabra, agradece a los socios y da por clausurada la Junta, siendo las 15:20 horas.

  
Sr. Luis Chlliquinga Dieguez  
Presidente

  
Sr. David Martinez Reyes  
Gerente

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA. REALIZADA EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016 A LAS  
11H00**

NO.	CEDULA	NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	%	FIRMA
1	0501093025	AMORES LOPEZ NELSON HOLGUER	20	3,571428571	<i>[Firma]</i>
2	0501033187	APUNTE CAÑAR RENE ALONSO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
3	1801838325	ARMAS ORTIZ WASHINGTON BOLIVAR	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
4	1205828559	AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
5	1715882732	CHILUQUINGA DIEGUEZ LUIS ANTONIO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
6	1710041631	CHUGCHILAN TIGASI SEGUNDO ALFONSO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
7	1201740956	HERRERA MOLINA EMILIO EDUARDO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
8	0501481675	LEON CELA HERNAN	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
9	0908076383	MADRIL GUAROCHICO ROBERTO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
10	1719205297	MARTINEZ REYES LUIS DAVID	20	3,571428571	<i>[Firma]</i>
11	1204071086	NETO LLANGANATE FERNANDO PATRICIO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
12	0802082818	PAREDES LASSO VICTOR OSWALDO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
13	0501764518	PROAÑO ESTRELLA CLEVER ABDON	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
14	0501163836	SALAZAR VILLACIS EDGAR GERMANICO	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
15	1706493242	VARGAS JOSE RAMON	40	7,142857143	<i>[Firma]</i>
Total de Capital Social			560	100.00	



LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.  
Certifico que el presente documento es fiel copia del original.  
Fecha: La Maná, 22 de noviembre de 2016.

*[Firma]*  
GERENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICACION Y CALIFICACION

050194268-4

CITADANA  
APellidos: OJEDA  
Nombres: MANOTEA MILLER  
LUGAR Y FECHA DE EMISION:  
COTACACHI  
LA MANA  
LA MANA  
FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-14  
PRESENCIA DE LA TORNADA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO

REGISTRACION PROFESION/OCCUPACION  
BANCA AGRICULTOR

APellidos y Nombres del Padre  
OJEDA REYES VICTOR ELIAS

APellidos y Nombres de la Madre  
MANOTEA SANCHEZ CARMEN ANITA

LUGAR Y FECHA DE EMISION:  
CALPUNDO  
2016-08-20

FECHA DE EXPIRACION:  
2020-08-20

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LA MANA  
Luis Paredes Paz

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

025 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

025 - 0300 0501942684

NUMERO DE CERTIFICADO CIUDADA  
OJEDA MANOTEA MILLER ELIAS

COTACACHI	CIRCUNSCRIPCION	6
LA MANA	LA MANA	1
CANTON	PARRROQUIA	239A

SECRETARIA DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LA MANA:  
El Documento que antecede en 025 fojas utiles.  
Incluida esta es igual a su original(s) que se me exhibio, en 186  
de ello confiero esta copia certificada.  
La Mana 29 de 11 del 2016

Dr. Luis Paredes Paz  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LA MANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSAL ACCIÓN

050116383-6

CIUDADANÍA  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SALAZAR VILLACIS  
 EDGAR GERMANICO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 COTACACHI  
 PASTAZA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-21  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN  
 MANEJO

PROFESIÓN / OBTENCIÓN  
 GRUPO PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 SALAZAR GERMANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 VILLACIS BARRERA

EDADES Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 SALVADO  
 2018-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2026-08-17

*Edgar Salazar*

*V. Edgar Salazar*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CNE

033  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

033 - 0028 0501163836  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CENSA  
 SALAZAR VILLACIS EDGAR GERMANICO

COTACACHI  
 PROVINCIA COTACACHI  
 LA MANA

CIRCUNSCRIPCIÓN 8  
 LA MANA

CANTÓN PARRQUIA 1  
 ZONA 1

*Jan...*  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



ESPACIO  
 RESERVADO



Dr. David Zambrano Fernández, Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Maná, en legal forma CERTIFICA: Revisados los Libros del Registro Mercantil y Gravámenes de la Oficina a mi cargo, consta que el señor **EDGAR GERMANICO SALAZAR VILLACIS**, estado civil divorciado, es propietario de **CUARENTA PARTICIPACIONES**, con un valor nominal de un dólar cada uno, en la COMPAÑÍA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA, CIA. LTDA.", compañía constituida e inscrita en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad de La Maná el trece de marzo del dos mil, bajo el número **(1)** del Registro Mercantil. **PARTICIPACIONES**, adquiridas por cesión de participaciones por el señor Pedro Marcelo Segovia Zambrano, soltero, mediante escritura celebrada en la Notaria del Cantón La Maná, el veintinueve de agosto del os mil trece, inscrita el diecisiete de septiembre del dos mil trece, bajo el número cincuenta y tres **(53)** del Registro mercantil, bajo el número trescientos **(300)** del Libro Repertorio. Cesión de las participaciones fue autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios, reunida el doce de agosto del dos mil trece. Con tales antecedentes, las cuarenta participaciones, no tienen ningún gravamen, limitaciones de dominio, que las afecten hasta la presente fecha. La Maná, a veinte y cuatro de noviembre del dos mil dieciséis. **EL REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE LA MANÁ.**

Elab. David Z.  
Cod. # 5997  
Factura # 49700  
C/c. Archivos.

**DR. DAVID ZAMBRANO FERNÁNDEZ**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN - LA MANA





Factura: 003-002-000064356



20161701004O05305

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUIBLEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701004O05305

MATRIZ	
FECHA:	3 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16/46)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DFE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "LAMANTURRI, LA MANA TURISTICA COMPAÑIA LIMITADA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-1999
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
BRAYO AMABLE BENVENIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1121612019
CASTRO CANACHO REMIRO HIDALGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501103543
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-11-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	20160503001P02268



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUIBLEMA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA COMPAÑIA LIMITADA, antes (LAMANTURIS, LA MANA TURISTICA COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el 17 de agosto de 1998, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito; Otorgado por: BRAVO AMABLE BIENVENIDO Y OTROS, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 08 de diciembre del 2016.

FACTURA: 64356(2)

  
Dr. ROMULO JOSE LITO PALLO Q.  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



MS.